~~17~~
20

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META

NOTARIA PRIMERA

DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO

PRIMERA **COPIA DE LA ESCRITURA No.** 2.624.-

De Fecha AGOSTO 13 de 1.985

Otorgado por HERNAN NIÑO VALBUENA,

PROTOCOLIZACION

A favor de

AGOSTO 15 de 1.985.-

EL NOTARIO
DR. JORGE A. MELO LEON
TELEFONO: 2-38-62

AC09264241

21

No.2.624.-DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO.----

En la ciudad de Villavicencio,Capital del Departamento del Meta,República de Colombia,a 13 -de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco- (1.985) ante mí, JORGE ARNALDO MELO LEON, Notario Primero de este Círculo, compareció el doctor HERNAN NIÑO VALBUENA, mayor de edad, de esta vecindad, portador de la cédula de ciudadanía Nº 143.223 expedida en Bogotá y con cédula militar Nº 6459754 de Mindefensa, a quien conozco personalmente, de lo cual doy fe y dijo: Que presenta para su protocolización, guarda y custodia en esta Notaría, en un legajo constante de 4 fojas útiles, originales debidamente registradas al Folio de Matrícula Inmobiliaria Nº 236-0004931 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, de las declaraciones extraprocesos rendidas en - el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Villavicencio, por los señores JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SACRISTAN y MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES, con las cuales el exponente se propone acreditar que - el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR construyó a sus expensas en un lote de su propiedad, adquirido mediante las escrituras públicas Nºs. 382 de julio 17 de 1.979 y 468 de septiembre 21 de 1.979 otorgadas en la Notaría Unica de San Martín, el HOGAR INFANTIL DE - SAN MARTIN, en el perímetro urbano del Municipio de San Martín, Departamento del Meta.----- En atención a lo expuesto, desde hoy y para siempre y bajo el número que corresponde a esta escritura incorporo al protocolo del corriente año el legajo en mención, para que el acto surta los efectos de ley y los interesados puedan obtener - copias y hacer consultas.----------

Leída que fué la presente escritura por el otorgante,la aprobó y la firma como aparece junto con el Notario que dá fe.------ Derechos : $ 6.833 Recaudos para la Superintendencia y Fondo del Notariado $ 100.oo, Decreto 1772/79.------- Esta escritura se extendió en la hoja de papel sellado número AC09264241.----------

- -

16

HERNAN NINO VALBUENA

EL NOTARIO,

JORGE ARNALDO MELO LEON

PRIMERA

De _____ Copia tomada de su original que
expido y autorizo en 5 fojas útiles con
destino a AL INTERESADO

Villavicencio AGOSTO 15 de 1.985.-

El Notario

JORGE A. MELO LEON

MINISTERIO DE SALUD

ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

REGIONAL META

JURIDICA.

Villavicencio, 14 de noviembre de 1984

Señor
JUEZ CIVIL DEL CIRCUITO (REPARTO)
VILLAVICENCIO

Yo, JANETTE MARIA CHAIN DE ACUÑA, Jefe de la Sección Jurídica de la Regional del Meta, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, comedidamente solicito a usted, se sirva hacer comparecer a su Despacho a los señores:

JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SACRISTAN, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 17.128.036 expedida en Bogotá y MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 5.549.825 expedida en Bucaramanga, - mayores y vecinos de Villavicencio, para que bajo la gravedad de juramento declaren sobre los siguientes puntos:

PRIMERO .- Lo de Ley.

SEGUNDO .- Si es cierto o nó que el 10-08-79 se suscribió el contrato de Obra Pública Nº 584 para la construcción del HOGAR INFANTIL SAN MARTIN ubicado en SAN MARTIN, departamento del Meta.

TERCERO.- Que se sirva manifestar al Despacho si es cierto ó nó que el Area de construcción fué de 320 M² y por un valor total de $ 4.441.972.16

CUARTO.- Si es cierto o nó que esta construcción se efectuó en un lote de terreno de propiedad del ICBF, según consta en la escritura Nº 382 y 468 del 17-07-79 y 21-09-79, de la Notaría - CIRCULO de SAN MARTIN con matrícula de inmobiliaria Nº 236000493 del 17-08-79 y 02-10-79.

Oídas sea estas declaraciones solicito al Señor Juez, se me regresen los - originales y certifique sobre la idoneidad de los declarantes.

Atentamente,

JANETTE MARIA CHAIN DE ACUÑA
Jefe Sección Jurídica ICBF Meta
C.C. # 41.587.845 de Bogotá
T.P. 26.661 Minjusticia

Idem.

"FAMILIAS UNIDAS, NIÑEZ PROTEGIDA "

NOTARIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, Noviembre diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984).-

Cítese a los testigos nombrados y recíbaseles declaración sobre los puntos pedidos y una vez éllo devuélvanse los originales, previa certificación sobre la idoneidad de los declarantes.-

CUMPLASE.-

El Juez,

EXCELINO CAÑON PACHON

El Secretario,

HELBERTH ALFONSO DUEÑAS M.-

DECLARACION DE JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SACRISTAN C.C.No.17.128.036 - EXPEDIDA EN BOGOTA .-

En Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro (1.984) al despacho del Juzgado Segundo Civil del Circuito se hizo presente el señor JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SACRISTAN debidamente identificado con el fín de rendir declaración extrajuicio en este asunto.- En Tal virtud el juez por ante su Secretario le recibió el juramento, previas las formalidades legales y preguntado sobre sus anotaciones personales, CONTESTO: Me llamo como quedó escrito, mayor de edad, natural de Valle de Tenza, de estado civil casado, ocupación empleado, vecino y residente en Villavicencio en el Barrio La Esperanza y sin parentesco alguno con la parte peticionaria.- PREGUNTADO AL PUNTO SEGUNDO CONTESTO; Es cierto que en la fecha Agosto 10 de 1.979 se suscribió el contrato de Obra Pública No. 584 para la construcción del HOGAR INFANTIL DE SAN MARTIN ubicado en SAN MARTIN (META) Departamento del Meta.-PREGUNTADO AL PUNTO TERCERO CONTESTO: El área de construcción en este caso fué de 320.00 Mtrs.2 y por un valor total de -

JORGE ARNALDO

un lote de propiedad del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ---- 25
ICBF ",según consta en la Escritura No.382/468 de fecha17-07-79/21-09-7
de la Notaría del Círculo de San Martín con matrícula Inmobiliaria-
No.236-0004931 de la oficina de Registro de Instrumentos públicos
de San Martín (Meta) .- No siendo otro el objeto de la presente diligen
cia se termina y firma conforme aparece,una vez leída y aprobada obser -
vando lo de ley.-

El Juez,

EXCELINO CAÑON PACHON

El Testigo:

MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES

El secretario,

HELBERTH ALFONSO DUEÑAS M.

EL SUSCRITO JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO (META) ;;

C E R T I F I C A ;

Que los testigos JOSE CARLOS JULIO GUACHETA SACRISTAN y MIGUEL DE LOS --
SANTOS PEÑA TORRES,son personas aptas e idóneas para declarar en juicio-
y fuera de él.-

Villavicencio Noviembre diecinueve (19) de mil novecientos ochenta y ---
cuatro (1.984).-

EXCELINO CAÑON PACHON.

Juez

HELBERTH ALFONSO DUEÑAS M.-

Secretario

NOTA[illegible] VICENCIO
La pres[illegible] su original
y la expido [illegible] útiles
con [illegible] Registro de
Ittos. Pco[illegible]
Villavicencio
El Notario Primero

JORGE A. MELO LEON

EL NOTARIO [illegible] VICENCIO
C[illegible]
Que la presente [illegible]
tamente a la [illegible]
produce y que [illegible] Escritura
Nº...2.624. agosto [illegible] Notaría.
Villavicencio, agosto [illegible]
EL NOTARIO,

JORGE A. MELO LEON

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
SECCIONAL SAN MARTIN

Fecha de Registro	No. de Matrícula
01-04-85	236 0004931

Turno No.	85-0881

CLASE DE REGISTRO

Declaración de Ejecución

Firma del Registrador	

$ 4.441.972.16 pesos,moneda corriente.- PREGUNTADO AL PUNTO CUARTO; CONTESTO:Es cierto que dicha construcción se efectuó en un lote de terreno de propiedad del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR " ICBF " y que consta en la Escritura No. 382/468 de Fecha 17-07-79/21-09/79 de la Notaría del Círculo de San Martín con matrícula inmobiliaria No. 236-0004931 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de - --- San Martín Meta .- No siendo otro el objeto de la presente diligencia- se termina y firma por los que en ella intervinieron,una vez leída y -- aprobada observando lo de ley.-

El Juez,

EXCELINO CAÑON PACHON

El Testigo;

El Secretario,

HELBERTH ALFONSO DUEÑAS M.-

JOSE CARLOS JULIO GUACHETA S

DECLARACION DE MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES c.c.# 5.549.825 B/MANGA.

En Villavicencio a los diecinueve (19) días del mes de Noviembre de mil- novecientos ochenta y cuatro (1.984) al despacho del Juzgado Segundo Civil del Circuito,se hizo presente el señor MIGUEL DE LOS SANTOS PEÑA TORRES debidamente identificado,con el fín de rendir declaración en este - asunto en forma extrajudicial.- En tal virtud el señor Juez por ante su- Secretario le recibió el juramento previas las formalidades legales y -- preguntado sobre sus anotaciones personales CONTESTO; Me llamo como quedó escrito,mayor de edad,natural de Santa Rosa de Viterbo (Boy.) de estado civil casado,ocupación empleado,vecino y residente en Villavicencio - en el Barrio El Barzal y sin parentesco alguno con la parte peticionaria. PREGUNTADO AL PUNTO SEGUNDO CONTESTO: Si es cierto que en la fecha Agosto 10 de 1.971 se suscribió el contrato de Obra Pública No. 584 - -- para la construcción del HOGAR INFANTIL DE SAN MARTIN ubicado- en SAN MARTIN (META) Departamento del Meta.-PREGUNTADO AL PUNTO TERCERO CONTESTO:El área de construcción en este caso es de 320.00 Mtrs.2 y por un valor total de $ 4.441.972.16 pesos,moneda corriente. - PREGUNTADO AL PUNTO CUARTO CONTESTO; Dicha construcción se efectuó en --

Imprenta Nacional-Offset.

ESCRITURA NUMERO MIL DOSCIENTOS VEINTINUEVE - - - - - - - - - 1.229 - - - - - - - -

En el Municipio de San Martín, Departamento del Meta, República de Colombia, a los, diecisiete (17) días del mes de D I C I E M B R E - de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) ---

ante mí CRISTINA PARRA RINCON - - - - - - - - - - - - - - - - -

Notaria Unica del círculo, comparecieron: ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ, varón, - mayor de cincuenta (50) años de edad, vecino de San Martín, identificado con la cédula de ciudadanía número 163.355 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación del Municipio de San Martín, en su calidad de Alcalde, cargo para el cual fué elegido por voto popular y del cual tomo posesión el primero (1) de Junio de 1.988 en el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de San Martín, posesión anotada en el libro radicador I folio 47 segun certificación expedida por el Juez Primero Promiscuo Municipal de San Martín, documento que se protocoliza en el presente y público instrumento; y por otra parte el doctor FERNANDO ROJAS FERNANDEZ, varón mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía número 3'291.147 expedida en Villavicencio, quien obra en nombre y representación del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, en su condición de Director Regional y mediante poder conferido por el doctor JAIME BENITEZ TOBON Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, cargo que acredita con la certificación expedida por el Secretario general del Ministerio de Salud documento que se protocoliza en el presente y público instrumento y MANIFESTARON: Que por el presente y público instrumento se proponen perfeccionar el contrato de permuta que se rige por las siguientes clausulas:------

PRIMERO : EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN, transfiere a título de permuta el derecho de domínio, propiedad y posesión que el MUNICIPIO tiene y ejerce sobre un lote de terreno urbano ubicado en la calle dieciocho (18) número - seis guión quince (6-15*, carrera sexta (6a) número dieciocho guión doce- (18-12) barrio Once de Noviembre de la nomenclatura del Municipio de San- Martín hoy calle dieciocho (18) número seis guión veintiuno (6-21) predio con número catastral 01-010023-0003-000 con una extensión superficiaria

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

de OCHOCIENTOS ONCE METROS CON OCHENTA CENTIMETROS CUADRADOS (811,80 M2), predio determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: NORTE: Linda con el Instituto de Bienestar Familiar, en extensión de treinta y tres metros con sesenta centimetros (33,60 Mts). SUR: Con el paramento de la calle dieciocho (18) en extensión de treinta y dos metros con cuarenta centímetrod (32,40 Mts). OCCIDENTE: Con el paramento de la carrera sexta (6a) en extensión de veintitres metros con sesenta centímetros (23,60 Mts). POR EL ORIENTE: En extensión de veinticinco metros con sesenta centímetros (25,60 Mts), con predios de Gustavo Salazar y encierra. SEGUNDO: Adquirio el MUNICIPIO DE SAN MARTIN el lote identificado en el punto anterior por compra a CAMPO ELIAS MORALES GARZON, mediante escritura pública número ochocientos ochenta y cuatro (884) del veintinueve (29) de Diciembre de mil novecientos ochenta y dos (1.982), otorgada en ésta Notaria, registrada el siete (07) de Enero de mil novecientos ochenta y tres (1.983) en el folio de matrícula inmobiliaria número 236-0010044 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín.----------
TERCERO: Garantiza el Municipio que el inmueble quetransfiere se encuentra libre de embargo, demandas civiles, hipoteca, anticresis, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias del domínio y que saldrá al saneamiento de lo transferido en los casos de ley.----------
CUARTO: EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR por su parte, transfiere a título de permuta a favor del MUNICIPIO DE SAN MARTIN, el derecho de domínio, propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre un lote de terreno urbano conformado por los lotes once, doce, y trece (11, 12, 13) del barrio LA PRIMAVERA ubicado en la Calle octava (8a) número nueve guión cincuenta y uno (9-51) con carrera decima (10a) número ocho guión quince --- (8-15) de la nomenclatura actual del Municipio de San Martín, predio con número catastral 01-02-040-0004-000, con una extensión superficiaria de UN MIL NOVECIENTOS SEIS METROS CUADRADOS (1.906 M2) y determinado por los siguientes linderos: NORTE: Con la carrera decima (10a) en extensión de treinta y un metros con cincuenta centímetros (31,50 Mts). SUR: En extensión de treinta y un metros con cincuenta centímetros (31,50 Mts) con predios de Benigno Diaz Barbosa. ORIENTE: Con la calle octava (8a), en exten-

Imprenta Nacional-Offset-

AB 13132942

REPUBLICA DE COLOMBIA PAPEL NOTARIAL SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

sión de sesenta y un metros (61,oo Mts). OCCIDENTE: Con predios del vendedor, señor Benigno Diaz Barbosa, en extensión de sesenta metros - (60,00) y encierra.----------

QUINTO: Adquirio el INSTITUTO DE BIENESTAR FAMILAR EL INMUEBLE DESCRITO EN EL PUNTO ANTERIOR, por donación que le hizo el Municipio de San Martín, mediante escritura - número ciento cuatro (104) del diez (10) de Marzo de mil novecientos se-- tenta y nueve (1.979), otorgada en ésta Notaria, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de San Martín el veintiuno de Marzo de mil novecientos setenta y nueve (1.979) en el folio de matricula inmobiliaria número 236-0004318.----------

SEXTO: Garantiza el INSTITUTO COLOMBIANO B BIENESTAR FAMILIAR, el inmueble que transfiere libre de embargo, demanda civil, hipoteca, arrendamiento por escritura pública, condiciones resolutorias y que saldrá al saneamiento del inmueble en los casos de ley.----------

SEPTIMO: Que TANTO el MUNICIPIO DE SAN MARTIN, como EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, se encuentran en posesión real y material de los inmuebles que adquieren por este público instrumento.----------

PRESENTES: El señor ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ y el doctor FERNANDO ROJAS FERNANDEZ, de las condiciones civiles anotadas y de cuyas identificaciónes personales doy fé y quienes obran en nombre del MUNICIPIO DE SAN MARTIN y del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR y MANIFESTARON: a) Que aceptan la presente escritúra pública en todos sus puntos y en especial la permuta en élla contenida. b) Que tanto el MUNICIPIO DE SAN MARTIN como el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, ha hecho entrega de los inmuebles permutados sin limitación alguna del derecho de dominio y que ya se encuentran en posesión cada uno de los inmuebles que adquieren.----------

Se presentaron los siguiente comprobantes fiscales (Aqui ellos).----------

MUNICIPIO DE SAN MARTIN. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE SAN MARTIN ----

INFORMA: Que el señor MORALES GARZON CAMPO ELIAS, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal en relación con el impuesto predial del lote -- C.18 6-21 vereda urbana-Once de Noviembre, catastrado bajo el número 01-01

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

023-0003-000. Se expide a los veiniun (21) días del mes de Noviembre de - mil novecientos ochenta y ocho (1.988). EL TESORERO. FDO: Ilégible.Hay se llo.----------

EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE SAN MARTIN. CERTIFICA: Que en el Catas- tro urbano del Municipio de San Martín, aparece inscrito el siguiente pre dio: Nombre o dirección C.18 6-21 Número catastral 01-01-023-0003-000,pro pietario MORALES GARZON CAMPO ELIAS, área 510 M2. avalúo oficial $189.000 Fecha de expedidixión Noviembre veintiuno (21) de mil novecientos ochenta y ocho (1.988) EL TESORERO: FADO Ilegible, hay sello.----------

MUNICIPIO DE SAN MARTIN. EL SUSCRITO TESORERO MUNICIPAL DE SAN MARTIN.-- INFORMA: Que el señor INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR ICBF, se encuentra a PAZ Y SALVO con el Tesoro Municipal en relación con el impues to predial del lote C.8 9-51 K.10 8-15 vereda Urbana-La Primavera. y catas trado bajo el número 01-02-040-0004-000. Se expide a los veintiuno (21) - días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho (1.988). VALI DO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1.988. EL TESORERO. FDO: Ilegible hay se-- llo.----------

CERTIFICADO CATASTRAL. EL SUSCRITO TESORERO DE SAN MARTIN CERTIFICA: Que en el Catastro Urbano del Municipio de San Martín-Meta, aparece inscrito el siguiente predio Dirección C.8 9-51 K.10 8-15 .Propietario INSTITU TO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR-ICBF , área 1.906 M2. avalúo oficial $596.000.oo. Se ex ide el veintiuno (21) de Noviembre de 1.988. EL TESORE RO FDO: Ilegible hay sello.----------

Se adiciona el presente instrumento público en cuanto a que el señor ENRI QUE GALVEZ ALVAREZ en su condición de Alcalde especial de San Martín -Meta se encuentra debidamente autorizado por el Concejo Municipal para efectuar la transacción contenida en esta escritura pública, por medio del Acuerdo número cero doce (012) del dieciseis (16) de Agosto de mil novecientos - ochenta y ocho (1.988) cuya fotocopia autentica se protocoliza y anexa al presente instrumento público.----------

Leido el presente y públicoo instrumento a los comparecientes y advertidos de la formalidad del registro lo aprobaron y firmaron conmigo, la Suscri- ta Notaria de todo lo cual doy fé.----------

Imprenta Nacional-Offset-

AB 13132943

La presente escritura pública se otorgo en las hojas de seguridad números AB 13132941 AB 1313-2942 y AB 13132943.----------

LOS PERMUTANTES FDOS/

EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN META / FDO,

ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ

Departamento del Meta
MUNICIPIO DE SAN MARTIN
ALCALDIA ESPECIAL

POR EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BEIENESTAR FAMILIAR ,Fdo,

ICBF
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
REGIONAL META
DIRECTOR

FERNANDO ROJAS FERNANDEZ -

LA NOTARIA FDO/

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
NOTARIA
SAN MARTIN

CRISTINA PARRA RINCON

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO PARA EL USUARIO

El Suscrito Notario de San Martín - Meta

Autoriza Copia Copia de la

Escritura No. 1.229. de 1.988.

A favor de Bienestar familiar

San Martín 21 AGO. 2002

El Notario, Nelson Díaz

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
NELSON DIAZ
NOTARIO
SAN MARTIN

10 11
31

MINISTERIO DE SALUD

ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Señor
NOTARIO DEL CIRCULO DE VILLAVICENCIO
Ciudad

JAIME BENITEZ TOBON, mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.214.682 de Manizales, en mi calidad de Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y como su representante legal, de conformidad con las disposiciones contenidas en las leyes 75 de 1968 y 7a de 1979, comedidamente manifiesto a usted que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor FERNANDO ROJAS FERNANDEZ identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.291.147 de Villavicencio quien se desempeña como Director Regional del ICBF Meta, para que en nombre y representación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, suscriba la Escritura Pública de permuta de un lote de propiedad del ICBF ubicado en la localidad de San Martín (Meta) con otro lote de propiedad del mismo municipio e igualmente allí situado. Los linderos y demás especificaciones del predio, se determinaran en la Escritura Pública correspondiente.

Este poder conlleva las facultades necesarias para el éxito de la gestión encomendada.

Acompaño documento que acredita la calidad con que actúo.

JAIME BENITEZ TOBON
Director General

ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL META DIRECTOR

ACEPTO: FERNANDO ROJAS FERNANDEZ
C.C. No. 3.291.147 de Villavicencio
Director Regional Meta.

Margarita F/Gilma C.

La Notaría Unica de San Martín - Meta, Hace constar:
Que esta copia fotostática coincide exactamente con el original que tuve a la vista.
San Martín 17 de diciembre de 19[illegible]
La Notaria Cristina Panagiotis

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARIA SAN MARTIN

PRESENTACIÓN PERSONAL

El anterior escrito fué presentado ante mí PEDRO CASAS MORALES Notario treinta y cinco del círculo de Bogotá personalmente por

Jaime Benítez Lobo

[illegible] cédula de Ciudad.

12.4682 Mes

15 JUL. 1988

[illegible]

MINISTERIO DE SALUD

ICBF INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El Secretario General del Ministerio de Salud, en cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución No. 6084 de septiembre de 1982.

CERTIFICA:

Que el doctor JAIME BENITEZ TOBON, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1' 214.682 de Manizales, se desempeña actualmente como Director General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, según Decreto No. 1544 de junio 4 de 1985, originario de la Presidencia de la República.

Que por tal razón es su representante legal y está facultado para ejercer las funciones que le confiere las leyes 75 de 1968 y 7a. de 1979 y demás disposiciones concordantes.

Para constancia se firma en Bogotá D.E., a los 1[illegible]

GERMAN PERDOMO CORDOBA
Secretario General Ministerio de Salud

La Notaría Unica de San Martín - Meta, Hace constar: Que esta copia fotostática coincide exactamente con el original que tuve a la vista.

San Martín 17 de diciembre de 1988

La Notaria Cristina Pana Pérez

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
NOTARIA
SAN MARTIN

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

DIVISION DE PERSONAL

~~13 42~~

33

ACTA DE POSESION No. 016

En la ciudad de Bogotá, a los 8 días del mes de abril de 1988 se presentó al despacho del señor

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El (la) señor FERNANDO ROJAS FERNANDEZ con el objeto de tomar posesión del cargo de Director Regional Código 2035 Grado 12 de la Dirección de la Regional ICBF en el Meta

para el cual fue nombrado por Acuerdo número 0009 de marzo 22/88 con carácter ordinario con una asignación mensual de 175.000.oo que empezará a devengar el posesionado a partir de abril 8 de 1988

PRESTO EL JURAMENTO ORDENADO POR EL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION NACIONAL, Y EL ARTICULO 251 DEL C. DE R.P. Y M.; PRESENTO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

Cédula de Ciudadanía [X] o Tarjeta de I. [ ] número 3.291.147 expedida en Villavicencio

Libreta Militar número 69262 expedida en (Comando Ejercito) Distrito Militar número _____

Certificado de Policía número 0393104 expedido en Villavicencio renovado en _____ Certificado de Paz y Salvo, Serie _____ número _____

expedido por el Administrador de Hacienda Nacional de _____ de fecha _____

y válido hasta _____ Certificado Médico expedido por la Caja Nacional de Previsión

número sin de fecha 5 de abril de 1988 Póliza No. _____ de la _____

_____ aprobada por la Contraloría General de la República según oficio número _____ del _____

OBSERVACIONES _____

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El Director General

JOSE BENITEZ TOBON

DIRECTOR GENERAL

El Posesionado

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

El Secretario General

Delegado por:

ALBA OTILIA [illegible] DE PEREZ

Secretaria General

ICBF-0-11-76

La Notaría Unica de San Martín - Meta, Hace constar:
Que esta copia fotostática coincide exactamente con el original que tuve a la vista.

San Martín 17 de Diciembre de 1988.

La Notaria Cintura Pana Mirci

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
NOTARIA
SAN MARTIN

AGOSTO 16 de 1.988.

34

Por medio del cual se faculta al Alcalde Especial de San Martín Meta la permuta de un lote de terreno con el Instituto de Binestar Familiar y la Protocolización de su correpondiente escritura pública.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MARTIN META
En uso de las facultade que le confiere los Arts.197 de la Constitución Nacional y 92 del Decreto-Ley 1333 de 1.986

A C U E R D A .

ART.1o- Facultase al señor Alcalde Especial de san martín Meta para efectuar la permuta de un lote de terreno de propiedad del Municipio, según escritura Nro 884 de la Notaria del Circulo de San Martín Meta de Diciembre dos (2) de 1.982, ubicado en el Barrio Once de Noviembre distinguido con la nomenclatura actua, calle 18 No 6-15 carrera 6a No 18-12 y con una cabida superficiaria de 811 Metros cuadrados con 80 centimetros (811,80 mts2) y que se alindera de la siguiente manera:

NORTE: Con el Instituto de Bienestar Familiar en extensión de 33,60 mts.

SUR: Con el Paramento de la calle 18, en extensión de 32,40 mts.

OCCIDENTE: Con el paramento de la Cra 6a, en extensión de 23,60 mts.

ORIENTE: Con predios de GUSTAVO SALAZAR, en extensión de 25,60 mts y encierra.

Que figura con la ficha catastral No 01-01-023-003, por un lote de terreno de propiedad del Instituto de Bienestar Familiar, según escritura Pública Nro 104 de Marzo 10 de 1.979 de la Notaria Unica del Circulo de San Martín Meta, ubicado en la Calle 8a entre Carreras 9a y 10a y alinderado de la siguiente manera:

NORTE: Con la carrera 10a, en extensión de 31,50 mts.

SUR: SUR: Con predios de BENIGNO DIAZ BARBOSA en extensión de 31.50 mts.

ORIENTE: Con la Calle 8a en extensión de 61 mts.

OCCIDENTE: Con predios de BENIGNO DIAZ BARBOSA, en extensión de 60 mts y encierra.
con cedula catastral Nro 01-2-043-001.

ART.2o.- Para efctos de lo autorizado en el articulo anterior se faculta al señor Alcalde para firmar las escrituras correpondientes y su protocolización.

ART.3o.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción legal por parte del Ejecutivo Municipal.

Dado en el Recinto del Honorable Concejo Municipal a los diez y seis (16) días del mes de Agosto de Mil Novescientos Ochenta y ocho (1.988).

HECTOR ALONSO ANGEL
Presidente H. Concejo Mpl.

JOSE AMILCAR QUINTERO ROMERO
Secretario Honorable Concejo

REPUBLICA DE COLOMBIA

NUMERO

DEPARTAMENTO DEL META

DESPACHO DEL GOBERNADOR

Continuación del Acuerdo Nd. 012, 1988. del Honorable Concejo Municipal de San Martín.

Por medio del cual se faculta al Alcalde Especial de San Martín Meta, la permuta de un lote de terreno con el Instituto de Bienestar Familiar y la protocolización de su correspondiente Escritura Pública.

Villavicencio, septiembre 19, 1988

El Gobernador del Meta,

CARLOS JAVIER SABOGAL MOJICA

El Secretario de Gobierno,

CARLOS ARTURO RIOS HERRERA

La Notaría Unica de San Martín - Meta, Hace constar: Que esta copia fotostática coincide exactamente con el original que tuve a la vista. San Martín 22 de diciembre de 1988

Notaria

REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META NOTARIA SAN MARTIN

S E C R E T A R I A :. San Martin, Meta, Agosto 22 de 1.988
En la echa paso al despacho del señor Alcalde para su respectiva sanción, el Acuerdo Nro. 012 por medio del cual se - faculta al Alcalde Especial de San Martin,Meta, la permuta - de un lote de terreno con el Instituto de Bienestar Familiar y la procolización de su correspondiente escritura Pública. Recibido en la fecha dd la Secretaria del Honorable Concejo Municipal.-

EL SECRETARIO,

CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ

ALCALDIA ESPECIAL:

San Martin, Meta, Agosto veintidos de Mil Novecientos Ochenta y Ocho.-

S A N C I O N A D O

Hoy veintidos de Agosto de Mil Novec entos Ochenta y Ocho.

EL ALCALDE ESPECIAL,

Alcaldía Especial
San Martín (Meta)

ENRIQUE GALVEZ ALVAREZ

EL SECRETARIO,

CARLOS HUMBERTO VELASQUEZ.

DEPARTAMENTO DEL META
ABOGADO AUXILIAR
SECCION JUSTICIA

19 SEP. 1988

Es fiel y exacta fotocopia tomada de su original que tuve a mi vista.

13 NOV. 1988

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIA

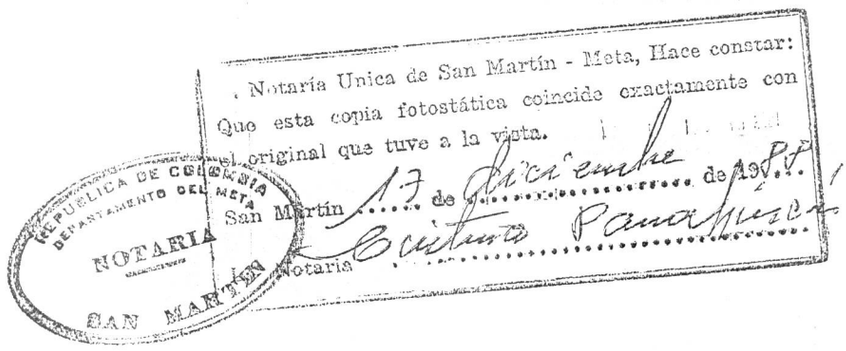
Notaría Unica de San Martín - Meta, Hace constar:
Que esta copia fotostática coincide exactamente con
el original que tuve a la vista.
San Martín 17 de Diciembre de 1991
Notaria
REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL META
NOTARIA
SAN MARTIN